ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

REFERENCIA: **ID.**: 437.001
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/23: "Construcción de Empedrado en el Barrio San Jorge de Yatytay"
CONTRATO N°: 77/2023
OBRA: "Construcción de Empedrado en el Barrio San Jorge de Yatytay"
LOCALIDAD: Barrio San Jorge – Yatytay km 18

CONTRATISTA: **OMAR DANIEL VALDEZ ACOSTA**

En el Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en el sitio de la obra, a los 05 (cinco) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro; se reúnen el **ARQ. DIEGO SALDIVAR** - Fiscal de Obras, en representación de la Gobernación de Itapúa; y el en representación de la Empresa el Sr. **OMAR DANIEL VALDEZ ACOSTA,** contratado para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la "Construcción de Empedrado en el Barrio San Jorge de Yatytay km 18"-----

Las partes dejan constancia, que los trabajos han sido ejecutados en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia al contrato N.º 77/2023. ----------

No obstante, dejamos constancia la vigencia del artículo 860 del Código Civil, que determina que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria de los vicios de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos. ----------

Observaciones y/o Salvedades:

- Desmonte de piedras con mayor tamaño a.20 cm y posterior reposición de la mismas.
- Compactación final.

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

.....
OMAR DANIEL VALDEZ ACOSTA
Contratista
Construcciones G.L.V.
RUC: 3927192 - 7

Arq. Diego Armando Saldivar
Reg. Prof. M.O.P.C. Nº 3441
.....
ARQ. DIEGO SALDIVAR
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa